



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 199 DEL CANTON QUITO

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por " CALZACUERO C. LTDA "

A favor de

Cuantía S/. 5'400.000,00

Ante el Notario

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, a 3 de AGOSTO

de 19 81

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

11 AGO 1981

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL en " En la ciudad de Quito, capital

5 " CALZACUERO C. LTDA." de la República del Ecuador, hoy,

6 DE: \$/ 2'400.000,00 día l u n e s , t r e s (3) de -

7 A: \$/ 7'800.000,00 agosto d e mil novecientos o -

8 AUMENTO:.. \$/ 5'400.000,00 chenta y uno; ante mí, doctor Jor-

ln 9 Di 3 copias ge Campos Delgado, Notario Décimo

10 Noveno de este cantón, comparece

11 el señor Remigio Dávalos Guevara, a nombre y representación

12 de la compañía CALZACUERO C.LTDA., en su calidad de Gerente

13 General, y debidamente autorizado por la Junta General Uni-

14 versal de Socios de la Compañía, según consta de la docu -

15 mentación que se acompaña.- El compareciente es casado, do-

16 miciliado en esta ciudad, mayor de edad, ecuatoriano, capaz

17 para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe; -

18 y dice: que eleva a escritura pública la minuta que sigue:

19 " SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de escrituras públicas -

20 a su cargo, dígnese incluir una de aumento de capital de la

21 Compañía de Responsabilidad Limitada " CALZACUERO C. LTDA.",

22 concebida en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: COM

23 PARECIENTE: - Comparece para el otorgamiento de la presente

24 escritura el señor Remigio Dávalos Guevara, en su calidad

25 de Gerente General de la Compañía CALZACUERO C. LTDA., según

26 lo acredita con el nombramiento que se acompaña, en confor-

27 midad con el artículo Décimo Noveno, literal k) de los Esta

28 tutos Sociales, y debidamente autorizado por la Junta Gene-

1 ral Universal de Socios de la Compañía, efectuada el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta, que se inserta.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
2
3 CALZACUERO C.LTDA. se constituyó mediante escritura pública
4
5 otorgada el veintisiete de diciembre de mil novecientos se
6 tenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado,
7 Notario Décimo Noveno del cantón Quito.- La constitución -
8 fue aprobada por la señora Superintendente de Compañías me-
9 diante Resolución número seis mil trescientos cincuenta y
10 nueve, de veintiocho de diciembre de mil novecientos seten-
11 ta y nueve.- Tal resolución fue inscrita en el Registro de
12 la Propiedad del cantón Pujilí, con fecha treinta de esos
13 mismos mes y año, bajo el número tres del Registro Mercan-
14 til, y la escritura fue archivada, conforme manda la Ley.-
15 DOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía
16 CALZACUERO C. LTDA., efectuada el veintiuno de diciembre -
17 de mil novecientos ochenta, resolvió aumentar el capital so-
18 cial de la Compañía a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
19 MIL SUCRES, y admitir como nuevos socios de la Compañía CAL-
20 ZACUERO C. LTDA. a los señores: Arquitecto Ricardo Dávalos
21 Guevara, Economista Mauricio Dávalos Guevara, doña Mercedes
22 Carrasco viuda de Guzmán e Ingeniero Augusto Guzmán Carras-
23 co.- CLAUSULA TERCERA: - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE -
24 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el señor Remigio Dáva-
25 los Guevara, actuando a nombre y en representación de la -
26 Compañía CALZACUERO C. LTDA., como representante legal de
27 ella, y en la calidad y condiciones referidas en la cláusula
28 primera, declara aumentado el capital de la Compañía, -

1 en la suma de cinco millones cuatrocientos mil sucres, de
2 suerte que el capital social sea de SIETE MILLONES OCHO -
3 CIENTOS MIL SUCRES, y reformado el artículo Quinto de los
4 Estatutos Sociales, en forma que diga: "El Capital Social
5 de la Compañía es de siete millones ochocientos mil sucres,
6 dividido en siete mil ochocientas participaciones sociales
7 de un mil sucres cada una".- Todo ello, en los términos del
8 Acta de Junta General Universal de Socios que se inserta y
9 cuyos términos ratifica, reitera y hace suyos el compare -
10 ciente.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
11 " CALZACUERO C.LTDA.".- En la ciudad de Quito, a los vein-
12 tiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta,
13 a las cinco de la tarde, en el local ubicado en la Torre -
14 Diego de Almagro, Décimo Tercer Piso, Avenida Colón y ca-
15 lle Diego de Almagro esquina de la ciudad de Quito, se en-
16 cuentran reunidos los señores Claudio Crespo Malo que con-
17 curre a su nombre y al del señor René Crespo Berca, como -
18 Apoderado General de éste, Remigio Dávalos Guevara y doctor
19 Marco Antonio Guzmán Carrasco.- El doctor Marco Antonio -
20 Guzmán propone que, por hallarse reunida la totalidad del
21 capital social de la Compañía, los concurrentes se declaren
22 en Junta General Universal de Socios de la Compañía, al am
23 paro de los artículos ciento veintiuno y doscientos ochen-
24 ta de la Ley de Compañías, para reiterar la resolución de
25 aumento de capital de la Compañía adoptada en Junta General
26 de veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, modifi-
27 car la distribución del capital prevista con esa ocasión,
28 acordar la recepción de nuevos socios, y reformar los Esta

1 tutos Sociales.-/Pide que por Secretaría se realice el en-
2 listamiento de los concurrentes.-/ El señor Gerente informa
3 que se encuentran presentes el señor Claudio Crespo Malo,
4 titular de doscientas participaciones sociales, quien con-
5 curre a nombre y en representación del señor René Crespo -
6 Berci titular de seiscientas participaciones sociales, el -
7 señor Remigio Dávalos Guevara titular de ochocientas parti-
8 cipaciones sociales y el señor doctor Marco Antonio Guzmán,
9 titular de ochocientas participaciones sociales, por lo que
10 se encuentra reunida la totalidad del capital social de la
11 Compañía.- Comprobado este hecho y el deseo unánime de los
12 concurrentes en el sentido de constituirse en Junta General
13 Universal de Socios para tratar sobre los temas propuestos
14 por el doctor Marco Antonio Guzmán, el señor Presidente de-
15 clara instalada la Junta General de Socios de la Compañía
16 CALZACUERO C. LTDA., para tratar y resolver sobre el aumen-
17 to de capital social de la Compañía; la distribución de e-
18 se aumento; la recepción de nuevos socios; y la reforma de
19 Estatutos Sociales.- Son las cinco y diez minutos de la -
20 tarde.- AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Remigio Dávalos Gue-
21 vara, Gerente de la Compañía, propone que la Compañía au-
22 mente su capital en la suma de cinco millones cuatrocien-
23 tos mil sucres, con lo cual el nuevo capital de la Compañía
24 quedaría fijado en la suma de siete millones ochocientos -
25 mil sucres.- Dicho aumento, previa la renuncia del señor
26 Remigio Dávalos Guevara y del doctor Marco Antonio Guzmán
27 a la correspondiente parte de sus derechos preferentes a la
28 suscripción del aumento pagado, y la autorización del ingre

1 so de nuevos socios, sería suscrito y pagado en la forma -
2 que consta en el cuadro que presenta a consideración de la
3 Junta y que se insertará en el Acta de ella.- / Los señores -
4 Remigio Dávalos Guevara y doctor Marco Antonio Guzmán renun-
5 cian expresamente a su derecho preferente a la suscripción
6 del aumento de capital acordado, de manera que éste pueda -
7 ser distribuido en la forma que consta en el cuadro propues-
8 to por la Gerencia.- / Su firma de la presente acta deja cons-
9 tancia de esa renuncia.- / La Junta General de Socios resuel-
10 ve, por unanimidad, aceptar el ingreso de la señora Merce-
11 des Carrasco viuda de Guzmán y de los señores Economista -
12 Mauricio Dávalos Guevara, Arquitecto Ricardo Dávalos Gueva-
13 ra, e Ingeniero Augusto José Guzmán Carrasco como nuevos -
14 socios de la Compañía.- / En seguida, la Junta General resuel-
15 ve, en forma unánime, que la Compañía aumente su capital en
16 cinco millones cuatrocientos mil sucres, y que la suscrip-
17 ción y pago de tal aumento se realicen en la forma que cons-
18 ta en el cuadro que se inserta a continuación: -----
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:

El pago del presente aumento de capital se realiza en la siguiente forma:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL <i>30 x 11 79 x 110'00</i> | CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO | CAPITAL PAGADO POR COMPENSA-- CION DE CREDI- TOS | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO | TOTAL DEL NUEVO CAPITAL |
|--------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|
| René Crespo Berci | S/. 600.000,00 | S/. 1'350.000,00 ✓ | S/. 675.000,00 | S/. 675.000,00 | S/. 1'950.000,00 ✓ |
| Claudio Crespo Malo | " 200.000,00 | " 450.000,00 ✓ | " 225.000,00 | " 225.000,00 | " 650.000,00 ✓ |
| René Dávalos Guevara | " 800.000,00 | " 450.000,00 ✓ | " - - - - - | " 450.000,00 | " 1'250.000,00 ✓ |
| Marco Antonio Guzmán C. | " 800.000,00 | " 1'188.000,00 ✓ | " 1'188.000,00 | " - - - - - | " 1'988.000,00 |
| Mauricio Dávalos Guevara | " - - - - - | " 1'150.000,00 ✓ | " 250.000,00 | " 900.000,00 | " 1'150.000,00 ✓ |
| Ricardo Dávalos Guevara | " - - - - - | " 200.000,00 ✓ | " - - - - - | " 200.000,00 | " 200.000,00 |
| Mercedes de Guzmán | " - - - - - | " 100.000,00 ✓ | " - - - - - | " 100.000,00 | " 100.000,00 |
| Augusto Guzmán Carrasco | " - - - - - | " 512.000,00 ✓ | " 412.500,00 | " 99.500,00 | " 512.000,00 |
| | S/. 2'400.000,00 | S/. 5'400.000,00 | S/. 2'750.500,00 ✓ | S/. 2'649.500,00 | S/. 7'800.000,00 ✓ |

REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la precedente
resolución de aumento de capital, la Junta General de So -
cios decide, en forma unánime reformar el artículo quinto
de los Estatutos Sociales de la Compañía CALZACUERO C.LTDA.,
en forma que éste diga: " El capital de la Compañía es de
siete millones ochocientos mil sucres, dividido en siete -
mil ochocientas participaciones sociales de un mil sucres
cada una".- Además, la Junta General acuerda, también por -
unanimidad, introducir las siguientes reformas estatutarias
tendientes a actualizar y configurar mejor la estructura ad -
ministrativa de la Compañía.- El artículo Octavo de los Es -
tatutos dirá: "Formación y Expresión de la voluntad social.-
La voluntad social se formará a través de resoluciones de -
la Junta General de Socios o del Directorio; y de decisio -
nes del Gerente General, por sí solo o conjuntamente con -
el Presidente, se manifestará frente a terceros a través de
actuaciones del Gerente General por sí solo, o conjuntamen -
te con el Presidente.- Todo ello en conformidad con lo pre -
visto en los presentes Estatutos y sin perjuicio de lo dis -
puesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- En el -
artículo Décimo, introdúcese las siguientes modificaciones:
Al literal a) del artículo Décimo añádase, después de Geren -
te General las palabras "y a los Directores".- El literal b)
del artículo D e c i m o , dirá: Conocer y resolver sobre
el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el -
informe de administradores, el de Comisarios y sus anexos,
de acuerdo con la Ley.- Suprímase el literal k) del artícu -
lo Décimo; y el actual literal l) de ese artículo pase a -

1 ser k).- Suprímase el literal k) del artículo Décimo Segun
2 do.- Después del artículo Décimo Sexto, inclúyanse los si-
3 guientes: ARTICULO (1).- DEL DIRECTORIO.- La Compañía con-
4 tará con un Directorio integrado por el Presidente de la -
5 Compañía y tres Direc-tores elegidos por la Junta General
6 de Socios, de entre los socios, por el período de dos años,
7 y que serán indefinidamente reelegibles.- Uno de los Direc-
8 tores será elegido de entre los candidatos presentados a la
9 Junta por el Grupo Crespo, otro, de entre los candidatos -
10 presentados por el Grupo Dávalos; y un tercero, de entre -
11 los candidatos presentados por el Grupo Guzmán.- Al mismo -
12 tiempo que elija a los tres Directores Principales, la Jun-
13 ta designará también, asímismo de entre los candidatos pre-
14 sentados por el respectivo Grupo, a dos directores suplen-
15 tes por cada principal.- ARTICULO (2).- SISTEMAS DE ADOP -
16 CION DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio podrá
17 tomar resoluciones y decisiones tanto en reuniones formales,
18 como sin necesidad de esas reuniones, según se establece -
19 en los artículo siguientes.- En caso de reuniones de Direc-
20 torio -con o sin convocatoria previa- deberán asistir a e-
21 llas el Gerente General y el Director Técnico, con voz pero
22 sin voto; en caso de adopción de resoluciones sin reunión,
23 deberá contarse con la opinión del Gerente General y el Di-
24 rector Técnico respecto a los temas consultados.- ARTICULO
25 (3).- REUNIONES PREVIA CONVOCATORIA.- El Directorio se reu-
26 nirá previa convocatoria cuantas veces sea llamado a ese -
27 efecto por el Presidente, el Gerente General o dos cuales-
28 quiera de los Directores.- La convocatoria se hará mediante

comunicación escrita cursada con dos días calendario de -
1 anterioridad a la fecha de la reunión, y entregada al res-
2 pectivo Director/ o a una persona de su familia o domicilio
3 que se halle en capacidad de hacerla llegar oportunamente
4 al destinatario.- No se contarán en estos dos días ni el -
5 de la convocatoria ni el de la reunión.- Deberá convocarse
6 necesariamente a reunión de Directorio para que éste conoz-
7 ca y apruebe el presupuesto general, el presupuesto de gas-
8 tos de materia prima, la autorización de egresos superio-
9 res a dos millones de sucres.- En caso de reuniones previa
10 convocatoria, el Directorio podrá instalarse con la pre -
11 sencia de tres de sus miembros.- Las actas serán suscritas
12 por el Presidente y el Secretario.- Artículo (4) REUNIONES
13 SIN CONVOCATORIA.- El Directorio podrá reunirse sin previa
14 convocatoria si se encuentran presentes los cuatro direc-
15 tores principales o que hayan sido principalizados por au-
16 sencia o imposibilidad del respectivo principal, y todos -
17 los concurrentes resuelven constituirse en sesión de Direc-
18 torio para tratar sobre determinados asuntos.- Las actas -
19 deberán estar firmadas por los concurrentes.- ARTICULO (5).
20 DIRECCION Y VOTACION.- Las sesiones serán dirigidas por el
21 Presidente, y en su ausencia por la persona que el Directo-
22 rio designe.- Actuará como Secretario del Directorio el Ge-
23 neral y, en su ausencia, la persona que el Direc-
24 torio designe.- Las decisiones se tomarán por mayoría sim-
25 ple de votos.- Los votos en blanco y las abstenciones se su-
26 marán a la mayoría.- Se requerirá al menos dos votos coin-
27 cidentes para adoptar la decisión.- No habrá voto dirimen-
28

te.- En caso de empate, se repetirá la votación, en la -

misma o en la subsiguiente reunión de Directorio.- Si subsiste el empate se convocará de inmediato a Junta General.-

ARTICULO (6) .- RESOLUCIONES O DECISIONES SIN REUNION FOR-

MAL.- El Presidente, los Gerentes o cualquiera de los Di-

rectores podrán pedir que el Directorio, sin necesidad de

reunión, tome decisiones sobre un asunto específico.- Ha-

brá válida resolución del Directorio en este caso, cuando

todos sus miembros aprueben un asunto o tomen una decisión

expresando su parecer coincidente en cualquier documento

escrito.- Los pronunciamientos podrán constar en nota cir-

cular en que se hayan recogido las firmas de los directo-

res; o en carta, telegrama, télex o cable que ellos diri-

jan a la Compañía; empero, en estos tres últimos casos, se

confirmarán en nota epistolar remitida dentro de los cinco

días siguientes al telegrama, télex o cable.- Estos cinco

días se tomarán para la remisión de la nota y no para la

recepción de ella en la Compañía.- Se archivarán en el li-

bro de actas de sesiones de Directorio tanto la nota o co-

municación en que se pide el pronunciamiento de los Direc-

tores, como las que contengan los que éstos efectúen.- El

Gerente General o quien lo reemplazare será responsable -

del archivo de todas estas comunicaciones y de las resolu-

ciones que se desprendan de ellas.- Artículo (7).- ATRIBU-

CIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio:-

a) Adoptar la política y lineamientos generales de activi-

dad de la Empresa; b) Resolver -a sugerencia conjunta del

Gerente General y del Gerente Técnico- los artículos espe-

cíficos que la Compañía produzca y las características ge-
nerales de éstos, así como el sistema de comercialización,
la política de fijación de precios, la política de descuent-
tos a distribuidores y subdistribuidores; política de export-
tación; c) Escoger y designar representantes y distribuido-
res en el exterior.- d) Decidir la asociación de la Compañía con otras empresas o la adquisición de títulos sociales de éstas; e) Resolver la apertura de sucursales o agencias de la Compañía; f) Autorizar la celebración de actos o contratos superiores a un millón de sucres; excepto para el caso de adquisición de materias primas, que se entenderán facultados por la aprobación del presupuesto respectivo.- g)
Las que no estén específicamente asignadas a otros órganos sociales.- A partir del artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la numeración del articulado córrase en siete números.- El actual artículo Décimo Séptimo de los Estatutos (después de la reforma, Vigésimo Cuarto) dirá: "REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General por sí solo o en unión con el Presidente, en los términos de los presentes Estatutos.- El Gerente General podrá actuar por sí solo y con su sola firma en la celebración de actos o contratos de hasta cien mil sucres de cuantía o en la adquisición de materia prima por las cantidades y en las condiciones aprobadas en el Presupuesto de la Compañía, sin el antes indicado límite de cuantía.- Para actos o contratos superiores a cien mil sucres (que no sean los correspondientes a adquisición de materia prima), se requerirá, además, la interven

1 ción del Presidente de la Compañía o de quien lo reemplace.-

2 Para la realización de actos o contratos superiores a un -
3 millón de sucres, será necesaria la previa autorización del
4 Directorio.- Y para la enajenación de inmuebles o estable-
5 cimiento de gravámenes sobre ellos, la de la Junta General
6 de Socios.- Todo lo anteriormente dicho, sin perjuicio de
7 lo preceptuado en el artículo doce de la Ley de Compañías.-

8 El artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales (des-
9 pués de la reforma Vigésimo Quinto).- DEL PRESIDENTE Y SUS

10 ATRIBUCIONES.- La Compañía tendrá un Presidente, que será -
11 elegido por la Junta General de entre los socios, por un -
12 período de dos años, - Será reelegible.- Tendrá las siguien-

13 tes atribuciones: - a) /Supervigilar la buena marcha de la
14 Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; b) /O

15 rientar el movimiento económico financiero general de la -
16 Compañía y ejecutarlo a través del Gerente General o con -
17 juntamente con él; c) /Intervenir, de acuerdo con los Estatu

18 tos , en la celebración de actos o contratos por cuantía -
19 superior a cien mil sucres, salvo el caso de adquisiciones
20 de materias primas previstas en el presupuesto, que les ha-

21 rá por sí solo el Gerente; d) /Vigilar el cumplimiento de -
22 las políticas de producción y comercialización de empresas;

23 e) /Convocar a sesiones de Junta General de Socios o de Di-
24 rectorio y presidirlas; - /En el artículo Décimo Noveno de

25 los Estatutos (después de las reformas Vigésimo Sexto) -
26 refórmense los siguientes literals: /El literal b) del indi

27 cado artículo dirá : "Dirigir el movimiento económico-finan
28 ciero de la Compañía, en coordinación y en forma conjunta

1 con el Presidente".- El literal 1) del indicado artículo
2 dirá: "Firmar él solo los cheques de la Compañía por valo-
3 res de hasta cien mil sucres y sin ese límite los destina-
4 dos a compra de materia prima prevista en el presupuesto o-
5 perativo de la Empresa, y suscribir conjuntamente con el -
6 Presidente los restantes cheques por valores superiores a -
7 cien mil sucres".- A continuación del actual artículo Vigé-
8 simo Primero -después de las reformas, artículo vigésimo -
9 octavo-, añádase un artículo que diga: ARTICULO ...FISCA-
10 LIZACION.- La Compañía tendrá un Comisario que será nombra-
11 do por la Junta General de Socios para un período de dos
12 años, que coincida con los de Presidente y Gerente, de en-
13 tre los candidatos que presente el Grupo de socios que no
14 tenga entre sus integrantes ni al Presidente ni al Gerente
15 de la Compañía.- A partir del actual artículo Vigésimo Se-
16 gundo, la numeración del articulado córrase en ocho números.
17 Por concluidos los asuntos que se convino tratar en la pre-
18 sente Junta General, la Presidencia confiere un receso de -
19 una hora para que la Secretaría redacte la correspondiente
20 acta.- Reinstalada la sesión a las siete y media de la no-
21 che, se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada
22 por unanimidad y suscrita por todos los socios, de acuerdo
23 con la Ley.- La suscriben también la señora Mercedes Carras-
24 co viuda de Guzmán y los señores Economista Mauricio Dáva-
25 los Guevara, Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara e Ingeniero
26 Augusto José Guzmán Carrasco, para dar testimonio de su sus-
27 cripción del capital de la Compañía en la parte a la que -
28 hace referencia el cuadro inserto en la presente Acta.- Fir

1 mado: Marco Antonio Guzmán Carrasco, Presidente.; Claudio
2 Crespo Malo, por René Crespo Berci, Claudio Crespo Malo,
3 Ec.Mauricio Dávalos Guevara, Mercedes C. viuda de Guzmán,
4 Ingeniero Augusto J.Guzmán C.; Arquitecto Ricardo Dávalos
5 Guevara; Remigio Dávalos Guevara, Gerente General Secreta-
6 rio.- Es fiel copia del original, que reposa en el libro -
7 de actas de la Compañía CALZACUERO C.LTDA..- Lo certifico.-
8 f) Remigio Dávalos Guevara, Gerente General Secretario.--
9 Quito, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y
10 uno.- DISPOSICION TRANSITORIA.-/Facúltase al doctor Marco
11 Antonio Guzmán y al Ingeniero Augusto Guzmán Carrasco para
12 que, conjunta o separadamente, presenten las solicitudes -
13 y realicen las gestiones necesarias para la perfecta lega-
14 lización de la presente escritura de aumento de capital y
15 reforma de Estatutos Sociales.-/Usted, señor Notario, se -
16 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
17 para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado),
18 Dr.Marco Antoni-o Guzmán C., Matrícula número quinientos -
19 veintinueve al Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA A-
20 QUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con -
21 todo el valor legal, y que el otorgante la acepta, confir-
22 ma y ratifica, en todas y cada una de sus partes, la mis-
23 ma que está firmada por el señor doctor Marco Antonio Guz-
24 mán C., afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el -
25 número quinientos veintinueve).- Para la celebración de -
26 esta escritura de Aumento d-e Capital se observaron los -
27 preceptos legales del caso; - y leída que fue a los com -
28 parecientes por mí, el Notario, se ratifica y firma con-

1 migo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- f) Re-

2 migio Dávalos Guevara.- Ced. Trib. 05229.- El Notario, -

3 (firmado) Dr. Jorge Camños D." .- --- " Copia Certifica-

4 da de la Partida número tres del Registro de NOMBRAMIENTOS

5 del año de mil novecientos setenta y nueve.- Número Tres.-

6 En Pujilí, hoy, día treinta y uno de diciembre de mil no-

7 vecientos setenta y nueve, ante mí, el Registrador de la -

8 Propiedad, se me presentó un documento, el mismo que tex-

9 tualmente dice así: " Pujilí, treinta y uno de Diciembre -

10 de mil novecientos setenta y nueve.- Señor don Remigio Dá-

11 valos Guevara.- En sus manos.- Estimado señor Dávalos. Me

12 es grato comunicar a usted, mediante la presente/la Junta

13 General Universal de Socios de la compañía Cálzacuero C.

14 Ltda., reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar

15 a usted Gerente General de la Compañía para un período de

16 dos años según el artículo décimo noveno de los Estatutos

17 Sociales.- Usted, ejercerá la representación legal de la -

18 Compañía y tendrá las facultades específicas enunciadas en

19 el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales, cons-

20 tantes de la escritura pública otorgada el veintisiete de

21 diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el señor

22 Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Re

23 gistro Mercantil del cantón Pujilí, con fecha treinta de -

24 los mismos mes y año.- Le ruego expresar su aceptación a es

25 te nombramiento al pie de la presente.- Augúrole éxitos en

26 el desempeño de sus funciones.- Atentamente, f) Dr. Marco Ar

27 tonio Guzmán.- Presidente.- Ilegible.- Acepto en esta fecha

28 el nombramiento precedente y me posesiono del cargo de Ge-

1 rente General.- Pujilí, a treinta y uno de diciembre de -

2 mil novecientos setenta y nueve.- f) Remigio Dávalos -

3 Guevara.- Es fiel copia.- Se ha presentado el comproban-

4 te del pago del impuesto de Registro y sus adicionales.-

5 Certifico.- El Registrador, f) Luis F. Rivadeneira M.- Es

6 fiel y textual copia del original que reposa en el archivo

7 a mi cargo, lo certifico, en Pujilí, a dos de julio de mil

8 novecientos ochenta y uno.- f) Lcdo. Luis F. Rivadeneira

9 Miño.- Registrador.- Hay un sello .- Entrelíneas: que -

10 Vale.- Enmendado - Decimo - SI VALE.-

14 Se otorgó ante mí; y,

15 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y se-

16 llada, en Quito, a tres de agosto de mil novecientos ochen-

17 ta y uno.-

18
19
20
21 *[Handwritten signature]*

In.

22 **RAZON: De conformidad con lo dispuesto por la Resolución RL-**

23 **8737, de 24 de Agosto del presente año, suscrita por la Ec.**

24 **Teresa Mimche de Nera, Superintendente de Compañías, tomé nota**

25 **al margen de la martis del presente testimonio, que se la aprug**

26 **ba mediante la antedicha Resolución.- Quito, 26 de agosto de**

27 **1981.-**



28 *[Handwritten signature]*
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In.

1 RAZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número --
 2 RL-8737 de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador
 3 de veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno
 4 bajo el número uno (1), a fojas una (1) del Registro Mercan--
 5 til .- Queda archivada la Segunda Copia de la escritura públi
 6 ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa--
 7 ñía "CALZACUERO C. LTDA.", celebrada el tres de Agosto de mil
 8 novecientos ochenta y uno, ante el Notario de Quito, Doctor--
 9 Jorge Campos Delgado, se dá así cumplimiento a lo dispuesto
 10 en el artículo sexto de la citada Resolución, de conformidad-
 11 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975,-
 12 Publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mis-
 13 mo año .- Pujilí, a dos de Septiembre de mil novecientos ---
 14 ochenta y uno.

Luis F. Rivadeneira Miño
 Ldo. Luis F. Rivadeneira Miño
 REGISTRADOR



17 RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la partida núme-
 18 ro tres (3), a fojas seis (6) del Registro Mercantil del año-
 19 mil novecientos setenta y nueve, sobre el Aumento de Capital-
 20 y Reforma de Estatutos de la Compañía "CALZACUERO C. LTDA.",-
 21 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Re-
 22 sulución número RL- 8737 de la señora Superintendente de Compa--
 23 ñías del Ecuador de veinte y cuatro de Agosto de mil novecien
 24 tos ochenta y uno. Pujilí, a dos de Septiembre de mil novecien
 25 tos ochenta y uno.

Luis F. Rivadeneira Miño
 Ldo. Luis F. Rivadeneira Miño
 REGISTRADOR

